ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Consecutivo: 6729

San José de Cúcuta, 10-nov-2025

Doctor(a):
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 DE FECHA DE SUSCRIPICIÓN 10-feb-2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO: 00000520
OBJETO: 2025R-531 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN LA OFICINA DE ALMACEN ADSCRITA A LA GENERAL
CONTRATISTA: FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 1,090,374,256
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($42,000,000.00)
PLAZO INICIAL HASTA EL 10-dic-2025

Autorizado

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 de fecha de suscripción 10-feb-2025, suscrito por FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARIA GENERAL, solicito, se adelante el trámite de adición y prorroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA GENERAL, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **“2025R-531 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN LA OFICINA DE ALMACEN ADSCRITA A LA GENERAL”**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA GENERAL se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000520 de fecha de suscripción 10-feb-2025 por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (2,100,000.00)** y prorrogado por un término de **15 Días**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 10-dic-2025.

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Me permito manifestar que, una vez evaluado el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, se evidencia la necesidad de gestionar una adición presupuestal y una ampliación del plazo de ejecución, a fin de asegurar la continuidad de las labores contratadas y no afectar las actividades misionales en la oficina de almacén.

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

PEDRO LUIS ACERO RICO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ÁREA DE TRABAJO DE ALMACÉN E INVENTARIO

Proyectó: Javier Andres Duran Rondon
Contratista - Secretaría General

Autorizado